



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 13 de diciembre de 1991

Núm. 284

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Confederación Hidrográfica del Duero COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de Margarita Robles Fernández, D.N.I. 9.603.408, domicilio en c/ Cipriano de la Huerga, n.º 22-3.º D, CP 24004 León, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,8109 litros/segundo, en el término municipal de Villasabariego (León), con destino a riego de 1,1585 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Acuífero: U.H. 06.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo ordinario de 7 m. de profundidad y 2 m. de diámetro, re-

vestido con ladrillo y cubierto con tapa de hierro.

Nombre del titular y D.N.I. o C.I.F.: Margarita Robles Fernández, Documento N. I. 9.603.408; domic. c/ Cipriano de la Huerga, 22-3.º D, León.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela n.º 44, polígono 19 del pueblo, Palazuelo de Esionza, del T.M. de Villasabariego (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 15,02.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,8109.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Motobomba de 2 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 8.109,5.

Superficie regable en hectáreas: 1,1585.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a Margarita Robles Fernández autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,8109 litros/seg., en el término municipal de Villasabariego (León), con destino a riego y un volumen máximo anual de 8.109,5 metros cúbicos.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede

queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar quedan dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la le-

gislación general sobre la materia a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José M.^a de la Guía Cruz.

Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

10162 Núm. 7501—16.992 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de octubre de 1991 acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del Polígono de San Pedro, presentado por D.^a Elisa Sáez Blanco, que fue informado preceptivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 17 de mayo de 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en los arts. 134 y 138 del Reglamento de Planeamiento.

León, 28 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

10244 Núm. 7502—1.152 ptas.

**

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de octubre de 1991 acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de San Juan y San Pedro de Reueva redactado por el equipo diri-

gido por el Arquitecto D. Juan Manuel Alonso Velasco.

Asimismo se acordó la suspensión del otorgamiento de licencias en el ámbito territorial objeto de planeamiento, según dispone el art. 120 del Reglamento de Planeamiento. Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva del Plan y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

El expediente se expone al público en el Negociado de Urbanismo durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse por escrito las alegaciones pertinentes.

León, 28 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

10246 Núm. 7503—2.160 ptas.

PONFERRADA

Por D. Luis Mateo Rodríguez, actuando en representación de Funerarias Reunidas Bierzo, se ha solicitado licencia para apertura y funcionamiento de Tanatorio con emplazamiento en Avenida de Astorga.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 18 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Celso López Gavela.

9712 Núm. 7504—1.584 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Gabriel Ramos Calvo y Azucena Arias Arias para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Café Bar, sito en la calle Nicolás de Brujas.

Ponferrada a 18 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Celso López Gavela.

9715 Núm. 7505—1.440 ptas.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal, número 2/91, por acuerdo plenario de 6 de noviembre de 1991, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera aprobado definitivamente siendo su resumen, por capítulos, el siguiente:

I.—CREDITOS EN AUMENTO

Capítulo I	61.833.101 ptas.
Capítulo II	25.980.726 ptas.
Capítulo III	7.000.000 ptas.
Capítulo IV	16.800.000 ptas.
Capítulo VI	56.717.201 ptas.
Total	168.331.028 ptas.

II.—PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

A) Por mayores ingresos recaudados	41.134.186 ptas.
B) Por mayores ingresos comprometidos	26.046.842 ptas.
C) De transferencias de otras partidas	101.150.000 ptas.

Total financiación 168.331.028 ptas.

Ponferrada, 3 de diciembre de 1991.
El Alcalde, Celso López Gavela.

10182 Núm. 7506—2.232 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 28 del presente mes, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente núm. 3/1991 de suplemento de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas no comprometidas, y que afecta al Presupuesto General vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 158,2 y en relación con el 150,1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones. De no presentarse reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Valverde de la Virgen, 29 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10127 Núm. 7507—414 ptas.

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 28 del presente mes, con el quórum establecido en el artículo 47,3 de la Ley 7/1985, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las tarifas y articulado en las Ordenanzas fiscales siguientes:

1.—Ordenanza fiscal n.º 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.—Ordenanza fiscal n.º 5 de la tasa por Recogida domiciliar de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

El expediente, Ordenanzas y acuerdo, están expuestas al público en la Secretaría municipal, por un plazo de 30 días, durante el cual podrán formularse las sugerencias y reclamaciones que se estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones durante el periodo expositivo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo y las Ordenanzas referidas.

Valverde de la Virgen, 29 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10130 Núm. 7508—486 ptas.

BOÑAR

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boñar.

Hace saber: Que por doña Rosalina Fernández Moro, mayor de edad, pensionista y vecina de Boñar, con D.N.I. núm. 9.628.110, se solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de G.L.P. (propano), de 2.450 litros, en terreno de su propiedad, sito en la calle Herminio Rodríguez, 13, de Boñar.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Boñar a 22 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Concepción Puente González.

9713 Núm. 7599—2.016 ptas.

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 1991, el presupuesto municipal ordinario único de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1991, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Si en dicho periodo de tiempo no se formulare reclamación alguna, quedaría definitivamente aprobado.

En Villamoratiel de las Matas a catorce de noviembre de 1991.—El Alcalde, Daniel Martínez Santamarta.

9788 Núm. 7510—306 ptas.

ENCINEDO

Por el Pleno de este Ayuntamiento de Encineto, en sesión extraordinaria de 8 de octubre de 1991, se aprobaron los siguientes proyectos de obras: "Alumbrado público de Encineto y ocho pueblos más", "Centro de Salud en Quintanilla de Losada", "Museo Municipal en Encineto" y "Mejora del abastecimiento de agua en Forná y Encineto". Asimismo, en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 1991, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó los siguientes proyectos de obras: "Reforma de la Iglesia de La Baña" y "Casa de Ancianos en La Baña". Todos los cuales se someten a exposición pública durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el B.O.P. a efectos de posibles reclamaciones.

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 1991, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, y la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exponen al público durante treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., a los efectos y en cumplimiento del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Encineto a 27 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

10247 Núm. 7511—702 ptas.

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1992 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Encineto a 27 de noviembre de 1991.—El Alcalde-Presidente, Ramiro Arredondas Valle.

10248 Núm. 7512—288 ptas.

CASTROCALBON

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1991, acordó aprobar el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto único de 1991, por importe de pesetas 1.043.255, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 153.2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales se admitirán reclamaciones.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Castroalbón, 2 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10180 Núm. 7513—414 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN:

1.—Proyecto Técnico de Renovación de Redes de Distribución de Aguas en San Justo y otros por importe de 10.420.000 ptas., redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera.

2.—Proyecto Técnico de Pavimentación de calles en el Municipio, por importe de 15.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera.

San Justo de la Vega, 3 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10183 Núm. 7514—458 ptas.

SAN PEDRO BERCIANOS

Habiendo sido aprobado en sesión de Pleno celebrado el día 28 de noviembre de 1991, el proyecto de Pavimentación de calles en el Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luis Fernando Fernández Briera y por importe de 7.669.257 ptas., se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

San Pedro Bercianos, 29.11.1991.—El Alcalde (ilegible).

10124 Núm. 7515—522 ptas.

GRADEFES

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de

la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Gradefes a 29 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10184 Núm. 7516—396 ptas.

VALDEFRESNO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto "Pavimentación de calles en Arcahueja", redactado por el Arquitecto D. José Ignacio Cimas Fernández, el mismo se expone al público por espacio de quince días al objeto de examen y reclamaciones.

Valdefresno, 27 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10125 Núm. 7517—180 ptas.

LAGUNA DALGA

Cumplido el plazo de garantía establecido en el Pliego de Condiciones y solicitada la devolución de la fianza definitiva, por las obras que se establecen seguidamente, se somete a información pública por plazo de quince días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y mediante edictos en los lugares de costumbre, para que se puedan presentar las reclamaciones y observaciones que procedan:

Obra de construcción de nichos en el Cementerio de San Pedro de las Dueñas.

Contratista: D. Jesús García López en nombre de T. Garlo, S. L.

y
Obra de sondeo artesiano en Soguillo del Páramo (León).

Contratista: D. Manuel Martínez Sahagún.

Laguna Dalga a 29 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10132 Núm. 7518—1.728 ptas.

VALDEPIELAGO

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 22 de noviembre de 1991, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente la imposición y ordenación del impuesto de actividades económicas y la ordenanza correspondiente, que a efectos de posibles reclamaciones se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal, según establece el art. 49 de

la Ley 7/85 de 2 de abril y 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, por un tiempo de 30 días hábiles a contar de la publicación de este edicto en el BOP.

De no formularse reclamaciones, durante el periodo expositivo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo y la Ordenanza referidos, que entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1992.

Valdepiélago, 28 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Julio González Fernández.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número tres del presupuesto municipal en vigor, el mismo permanecerá expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación inicial se elevará a definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiere formulado reclamación o reparo alguno.

Valdepiélago, 28 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Julio González Fernández.

10194 Núm. 7519—756 ptas.

CARRACEDELO

Acordado por el Ayuntamiento deslinde del camino de La Campela, o La Campa, en Carracedelo, se anuncia el mismo al público para que los dueños de fincas colindantes y, en su caso, los titulares de otros derechos reales constituidos sobre las mismas, comparezcan el próximo día 12 de marzo de 1992, a las 13 horas y en dicho lugar, a efectos de iniciar dichas operaciones de deslinde.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Carracedelo, 2 de diciembre de 1991. El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

10178 Núm. 7520—396 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre se acordó la aprobación del Pliego de Condiciones para la subasta de obras denominadas "2.ª fase Pista Polideportiva en Mansilla de las Mulas - Vallado e iluminación".

El acuerdo de aprobación, así como

el Pliego de Condiciones quedan expuestos al público por término de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, durante cuyo plazo puede examinarse en las oficinas municipales, pudiendo presentar reclamaciones que han de formularse por escrito. Si concluyera el plazo de exposición sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el pliego de que se trata, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas a 30 de noviembre de 1991.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

10192 Núm. 7521—504 ptas.

BARJAS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 3/91 dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Barjas a 30 de noviembre de 1991. El Presidente (ilegible).

10185 Núm. 7522—306 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 28 de noviembre de 1991, el proyecto técnico de "Pavimentación de calles —11.ª fase—", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., Javier García Anguera por un presupuesto de ejecución por contrata de 12.500.000 ptas., se expone al público al objeto de examen y reclamaciones por espacio de quince días, en la Secretaría municipal.

Toral de los Guzmanes a 29 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10123 Núm. 7523—88 ptas.

**

Habiendo sido expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente de modificación de créditos n.º 1/91 dentro del vigente presupuesto de 1991, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre, y en cumplimiento de lo dispuesto en el

art. 158,2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el resumen del citado expediente cuyo detalle es el siguiente:

Capítulo I	600.000 ptas.
Capítulo II	800.000 "
Capítulo IV	212.000 "
Capítulo VI	1.500.000 "
Total	3.112.000 "

FINANCIACION:

Del remanente líquido de Tesorería, 3.112.000 ptas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Toral de los Guzmanes a 4 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10249 Núm. 7524—588 ptas.

SAN EMILIANO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre, aprobó los siguientes expedientes:

Proyecto de la obra de pavimentación de calles de Riologo y Villasecino, 1.ª fase, por importe de pesetas 15.600.000, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier García Anguera.

Modificación de la Ordenanza sobre tasas por licencias urbanísticas. Imposición del Impuesto de Actividades Económicas, coeficiente único 1,4 y Ordenanza Reguladora de dicho impuesto.

Dichos documentos se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles el proyecto y 30 días el resto de expedientes, a fin de que sean examinados por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

San Emiliano, 3 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

10252 Núm. 7525—522 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Aprobado por esta Corporación, en sesión del día 29 de noviembre, expediente de modificación de créditos n.º 1/91, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de las Manzanas, 2 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de noviembre, adoptó acuerdo de imposición y ordena-

ción de contribuciones especiales por la obra de "Pavimentación de calles en Villanueva de las Manzanas, tercera fase", conforme a los siguientes datos:

—Coste previsto de la obra	4.604.620
—Subvención	2.200.000
—Coste soportado por el Ayuntamiento	2.404.620
—Cantidad a repartir entre beneficiarios	1.980.000
—Porcentaje: 82 por 100 sobre aportación municipal.	
—Módulo de reparto: m.l. de fachada de inmuebles afectados.	

La cantidad a repartir entre los beneficiarios tiene carácter de previsión, finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se modificará aquél a efectos de cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y el expediente se exponen al público durante 30 días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Asimismo, durante dicho plazo, los afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Villanueva de las Manzanas, 2 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10250 Núm. 7526—828 ptas.

RIELLO

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de tarifas de la Ordenanza relativa a Precio Público por suministro municipal de agua en sesión extraordinaria de fecha 29-11-1991, el expediente correspondiente se expone al público por espacio de 30 días a efecto de reclamaciones.

Riello a 3-12-1991.—El Alcalde, Cipriano Elías Martínez Álvarez.

10172 Núm. 7527—198 ptas.

**

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 29-11-1991 el proyecto de construcción de pontón en Manzaneda de Omaña (obra incluida en el Plan de Z.A.E. Omaña 1992), por un importe de pesetas 3.100.000, redactado por el Ingeniero de C.C.P., D. Daniel González Rojo, se expone al público por espacio de 15 días a efecto de reclamaciones.

Riello a 2-12-1991.—El Alcalde, Cipriano Elías Martínez Álvarez.

10177 Núm. 7528—252 ptas.

CAMPONARAYA

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes afecte y al público en general, que se hallan

expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables por espacio de quince días las cuentas:

a.—General del presupuesto ordinario y

b.—Administración del patrimonio del ejercicio de 1988 que, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, podrán ser examinadas durante el expresado periodo al objeto de que durante el expresado periodo y ocho días más puedan formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen oportunos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 460-3 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Camponaraya a 20 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

9789 Núm. 7529—468 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de noviembre de 1991, el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles de Tapia de la Ribera, 4.ª fase", por importe de 5.000.000 de pesetas, redactado por el Sr. Ingeniero D. Rafael Rodríguez Gutiérrez, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles para su examen y presentación, en su caso, de las reclamaciones oportunas.

Rioseco de Tapia, 2-12-91.—El Alcalde, Secundino Pérez Alvarez.

10173 Núm. 7530—288 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28-10-91 por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/1991 dentro del actual Presupuesto General, queda elevado a definitivo el citado acuerdo, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual
141	9.300	120.700
23000	40.000	70.000

RECURSOS A UTILIZAR

Superávit ejercicio 1990, 49.300 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Regueras de Arriba a 2 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Isidro José Domínguez Seco.

10179 Núm. 7531—522 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, se hace público por espacio de 10 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A D. Aurelio Ramos Martínez, para la ampliación del Mesón el Puente en Santa Colomba de Somoza.

Santa Colomba de Somoza, 21 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Domingo Bayo Bayo.

9704 Núm. 7532—1.296 ptas.

EL BURGO RANERO

Aprobado por la Corporación en Pleno, la implantación y modificación de las Ordenanzas abajo relacionadas, se exponen al público por plazo de 30 días al objeto de su examen y reclamaciones:

Nuevas Ordenanzas:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

—Precio Público por Entradas de Vehículos.

Ordenanzas modificadas:

—Tasa por Recogida de Basuras.

En El Burgo Ranero a 28-11-1991. El Alcalde (ilegible).

10119 Núm. 7533—288 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente n.º 2 de modificación de créditos para el ejercicio de 1991 y la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas. Se exponen al público por espacio de quince y treinta días respectivamente, al objeto de su examen y reclamaciones.

Villamontán de la Valduerna a 28 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10118 Núm. 7534—252 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de tasas y precios públicos correspondientes al presente ejercicio, se expone al público en las oficinas municipales a efectos de examen y reclamaciones por el plazo de quince días hábiles.

Valverde Enrique, 28 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10117 Núm. 7535—180 ptas.

BENUZA

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 27 de noviembre de 1991, el proyecto de Alumbrado Público en el Municipio, para el Plan de 1992, confeccionado por D. Domingo Rodríguez Martínez, de Ponferrada, cuyo presupuesto asciende a 20.000.000 de pesetas, se halla expuesto al público, por quince días, en las oficinas del Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Benuza, 29 de noviembre de 1991. El Alcalde (ilegible).

10040 Núm. 7536—270 ptas.

**

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 27 de noviembre de 1991, el proyecto de Pavimentación de calles en el Municipio, del Plan de 1992, confeccionado por D. Benjamín G. Gutiérrez Alvarez, de Ponferrada, cuyo presupuesto asciende a 20.000.000 de pesetas, se halla expuesto al público, por quince días, en las oficinas del Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Benuza, 29 de noviembre de 1991. El Alcalde (ilegible).

10041 Núm. 7537—270 ptas.

**

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 27 de noviembre de 1991, el proyecto de Mejora del Abastecimiento de Agua en Lomba, del Plan Operativo Local de 1992, confeccionado por D. Benjamín G. Gutiérrez Alvarez, de Ponferrada, cuyo presupuesto asciende a 6.773.000 ptas., se halla expuesto al público, por quince días, en las oficinas del Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Benuza, 29 de noviembre de 1991. El Alcalde (ilegible).

10042 Núm. 7538—270 ptas.

VILLAZALA

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1991 se aprobó

inicialmente la imposición y ordenación del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como la Ordenanza fiscal n.º 9 reguladora de dicho impuesto. El acuerdo y su expediente se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 30 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 17.1.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre. Durante el citado plazo podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que, durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo y su Ordenanza, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Villazala a 29 de noviembre de 1991. El Alcalde, José A. Guerrero.

10129 Núm. 7539—522 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLASINTA DE TORIO

La Junta Vecinal de Villasinta de Torio, Ayuntamiento de Villaquilambre, por el presente anuncio saca a subasta los pastos y rastrojeras de la citada localidad por un periodo de un año con una base de licitación de un millón trescientas cincuenta mil pesetas, el pliego de condiciones se halla expuesto, por un plazo de 15 días en el tablón de anuncios de las escuelas. Los sobres podrán dirigirse a Ofelia Alvarez, c/ Real, n.º 45, Villasinta de Torio, León, para información a los teléfonos 210718 271584.

Villasinta de Torio a 28 de octubre de 1991.—La Presidenta, Ofelia Alvarez.

9946 Núm. 7540—1.296 ptas.

ANTIMIO DE ABAJO

(Onzonilla)

La Junta Vecinal de Antimio de Abajo, en sesión celebrada el día 24-11-90, acordó someter al expediente de Concentración Parcelaria, zona Onzonilla-Vega de Infanzones, los terrenos comunales, propiedad de esta Junta.

Lo que se hace público, por espacio de quince días, para que, quienes se consideren interesados, puedan formular alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas, que se dirigirán al Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Antimio de Abajo, y

se presentarán en la Casa de Consejo de esta localidad.

Antimio de Abajo a 26 de noviembre de 1991.—El Presidente, José Fidalgo Fidalgo.

9945 Núm. 7541—360 ptas.

PRADORREY

Esta Junta Vecinal instruye expediente para cambio de calificación jurídica del terreno comunal, parcela núm. 1.042, del polígono 8, al sitio denominado "La Pardina o la Venta".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/1986 de 13 de junio (BOE n.º 161 de fecha 07-07-86), pudiendo examinarse dicho expediente en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal y presentar, en su caso, observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

Pradorrey a 18 de septiembre de 1991.—El Presidente, Domingo Carro Durández.

9947 Núm. 7542—378 ptas

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.389 de 1991 por el Procurador D. José Menéndez Sánchez en nombre y representación de D. José Antonio Llamazares Yugueros en su nombre y en el de la comunidad con su hermano D. Manuel Llamazares Yugueros contra resolución de 1 de julio de 1991 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicho Jurado de 6 de marzo de 1991 en el que se fijó justiprecio a la finca n.º 277 expropiada con motivo de las obras "nuevo abastecimiento desde el río Porma", y contra la resolución de la Comisión Municipal de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de León de 3 de septiembre de 1991 que declaró inadmisibles el recurso interpuesto por los Sres. Llamazares Yugueros, contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 20 de mayo de 1991.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en

la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de noviembre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

9630 Núm. 7543—3 528 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 636/91, seguidos a instancia de Steeley Iberia, S. A., representada por el Procurador Sr. González Varas, contra Explotaciones y Perforaciones Leonesas, S. A., en reclamación de 391.916 pesetas de principal y 191.000 pesetas de costas; y que con fecha de hoy, se ha dictado providencia por la que se decreta el embargo sobre bienes de la demandada, citándole de remate, concediéndole 9 días para que se personen y se oponga a la ejecución si le conviniere, habiéndose practicado el embargo sin previo requerimiento de pago al estar la demandada en paradero ignorado, conforme establecen los arts. 1.444 y 1.460 de la L. E. Civil.

Y para que sirva de notificación y de citación de remate a Explotaciones y Perforaciones Leonesas, S. A., en paradero ignorado, expido el presente en León a 18 de noviembre de 1991.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

9666 Núm. 7544—2.232 ptas.

★ ★

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 531/89, seguidos a instancia de Alberto Alvarez Argüelles, representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra Carbones La Valcueva, S. A., y Juan Luis Martínez García; en reclamación de 8.000.000 de pesetas de principal y 2.251.278 pesetas de costas; y que con fecha de hoy, se ha dictado providencia por la que se tiene nombrado perito

por la parte ejecutante a D. Roberto Antón Rodríguez, mayor de edad, Diplomado en Ciencias Empresariales y de esta vecindad, para que en el término del segundo día, puedan hacer uso los demandados de su derecho para nombrar otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado.

Y para que sirva de notificación a Carbones La Valcueva, S. A. y Juan Luis Martínez García, expido el presente en León a 14 de noviembre de 1991.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

9631 Núm. 7545—2.376 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

D. Jesús Alvarez González, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 8/89, promovido a instancia de Banco Central, S. A., contra César Sánchez Ceballos, Máximo Sánchez Alvarez y María del Mar Ceballos Cabal, sobre reclamación de cantidad, y donde con fecha del presente se ha acordado notificar a los codemandados rebeldes D. César Sánchez Ceballos y D.ª M.ª del Mar Ceballos Cabal la sentencia que contiene entre otros el siguiente particular:

“Sentencia.—En la ciudad de León a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia n.º 3 de León y su partido, D.ª Pilar Robles García, los presentes autos de juicio ejecutivo número 8/89, instados por Banco Central, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. García Moratilla, contra D. Máximo Sánchez Alvarez, representado por la Procuradora Sra. De la Fuente González y dirigido por el Letrado Sr. Sánchez Ceballos, y contra D. César Sánchez Ceballos y M.ª del Mar Ceballos Cabal, en situación procesal de rebeldía.

Fallo.—Que desestimando la demanda de oposición formulada por la Procuradora doña M.ª del Carmen de la Fuente González en nombre y representación de D. Máximo Sánchez Alvarez, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los ejecutados y con su producto hacer pago total al ejecutante Banco Central, S. A., de un millón setecientos setenta y dos mil pesetas de principal y ochocientos cincuenta mil pesetas para intereses y costas del procedimiento a cuyo pago condeno a los demandados, dada la rebeldía de dos de

los demandados notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la L.E.C., salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. La Juez D.ª Pilar Robles García.

Y para que sirva de notificación a los codemandados, rebeldes, expido el presente testimonio en León a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Jesús Alvarez González.

9667 Núm. 7546—5.184 ptas.

**

Don Jesús Fernando Alvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de cognición 425/91, seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña M.ª Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de cognición 425/91 instados por Banco Central, S. A., representada por el Proc. Sr. Muñoz Sánchez y dirigido por el Lto. Sr. García Moratilla, contra D. Victorio Belerda Aparicio y don Carlos Belerda Belerda.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Proc. Sr. Muñoz Sánchez en nombre y representación del Banco Central, S. A., contra D. Victorio Belerda Aparicio y Carlos Belerda Belerda, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a que solidariamente satisfagan al Banco Central, S. A., la cantidad de ciento ochenta y cinco mil trescientas veintinueve pesetas y más los intereses legales de dicha cantidad y las costas del juicio por ser ello de imperativo legal.

Dada la rebeldía de los demandados notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitiva-

mente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente en León, a 18 de noviembre de 1991. Jesús Fernando Alvarez González.

9668 Núm. 7547—3.888 ptas.

**

Don Jesús Fernando Alvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de cognición 259/91, seguidos en este Juzgado y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García los presentes autos de juicio declarativo de cognición 259/91, instados por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Proc. Sr. Muñoz Sánchez y dirigida por el Lto. señor Cadórniga Martínez, contra D. Andrés Arenas Criado.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Proc. Sr. Muñoz Sánchez en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Andrés Arenas Criado, en situación procesal de rebeldía, debo de condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la entidad demandante la cantidad de 59.852 pesetas más intereses y costas del procedimiento.

Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 18-11-91. — Jesús Fernando Alvarez González.

9669 Núm. 7548—3.888 ptas.

**

D. Jesús Alvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de León.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de J. ejecutivo n.º 636/91 promovido a instancias de Renault Fi-

nanciaciones, S. A., contra José Carlos Rodríguez Alonso, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución acordando el embargo del vehículo Renault 21-TS, matrícula LE-6309-O y citación de remate:

"Cédula citación de remate". — En virtud de lo dispuesto por la Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 3 de León y su partido, en resolución del presente dictada en autos de J. Ejecutivo n.º 636/91 promovido a instancia de Renault Financiaciones, S. A., contra José Carlos Rodríguez Alonso, en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.065.958 para tasación y costas, se cita de remate al deudor, D. José Carlos Rodríguez Alonso, por medio de la presente, para que en el plazo improrrogable de nueve días, se ponga a la ejecución si le conviniere, personándose en forma, con la prevención de que al no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Indicando que se ha practicado el embargo, sin previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido. Doy fe."

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente en León a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Jesús Álvarez González.

9719 Núm. 7549—2.952 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña M.ª Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 589/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D.ª Isabel García Lanza, en nombre y representación de Aislamientos Otero, S. L., contra don Diego García Peral (Ferrallas Hermanos García), sobre reclamación de 616.500 de principal y 300.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia n.º 100. — En León a veinte de abril de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador doña Isabel García Lanza, en nombre y representación de Aislamientos Otero, Sociedad Limitada, dirigido por el Letrado don Elías Álvarez Frade, contra D. Diego García Peral (Ferrallas Hermanos García), declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Diego García Peral y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 616.500 ptas., que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a doce de marzo de 1991. — E/ María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

9632 Núm. 7550—4.608 ptas.

.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 212/91, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Pablo Muñoz Gallego representado por el Procurador Sr. González Medina, contra Luis Vicente Simón González, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes muebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día treinta de enero a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día veintisiete de febrero a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veintiséis de marzo a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento desti-

nado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.—Lavadora AEG, modelo Lavamat. Se valora en 20.000 ptas.

2.—Fregadero acero de un seno. Se valora en 10.000 ptas.

3.—Grifo monomando. Se valora en 8.000 ptas.

4.—Campana extractora de humos, marca Teka. Se valora en 6.000 ptas.

5.—Placa cocina vitrocerámica, marca Teka. Se valora en 30.000 ptas.

6.—Mesa consola de cocina blanca. Se valora en 9.000 ptas.

7.—Dos sillas rejilla blanca. Se valoran en 4.000 ptas.

8.—Dos banquetas a juego. Se valoran en 2.000 ptas.

9.—Horno microondas, marca Bauknet. Se valora en 20.000 ptas.

10.—Frigorífico de dos puertas, marca Fagor, de 300 litros. Se valora en 20.000 ptas.

11.—Vitrina, de color blanco, formica, dos puertas. Se valora en la cantidad de 10.000 ptas.

12.—Un armario, de 2 puertas, de formica, blanco. Se valora en 20.000 pesetas.

14.—Armario pequeño, colocado encima de la campana extractora. Se valora en 2.000 ptas.

15.—Armario cajonero, de cinco cajones. Se valora en la cantidad de 15.000 pesetas.

16.—Otro armario bajero, con dos puertas. Se valora en la cantidad de 10.000 ptas.

17.—Otro armario bajero, de dos puertas. Se valora en la cantidad de 10.000 ptas.

18.—Otro armario cajonero de dos cajones. Se valora en la cantidad de 12.000 ptas.

19.—Encimera de tres piezas, de granito, de 1,50 de grueso. Se valora en 30.000 ptas.

20.—Un espejo. Se valora en 15.000 pesetas.

21.—Un armario de colgar. Se valora en 10.000 ptas.

22.—Dormitorio, marca Pascual. Se valora en la cantidad de 200.000 ptas.

23.—Lámpara de tres tulipas. Se valora en 10.000 ptas.

24.—Un sofá cama. Se valora en 20.000 ptas.

25.—Una mesa de despacho, color nogal. Se valora en la cantidad de 15.000 pesetas.

Total tasación: 532.000 ptas.

Dado en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9671 Núm 7551—10.152 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 24/80 (La Vecilla) se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de doña Concepción Martínez Sánchez contra D. Elviro González Jiménez y D. José Sierra, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de ocho días, los siguientes bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día veinte de enero de 1992 a las 12,30 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera. Tipo de esta subasta 120.000 ptas, que es el valor pericial de los bienes.

2.^a—La segunda el día veinte de febrero a las 12,30 horas. Y la tercera el día veinte de marzo a las 12,30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 90.000 ptas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecha en la cuenta de este Juzgado número 213400014002480 en el Banco Bilbao

Vizcaya, oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20 % del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Televisor Radiola de

16" 15.000 ptas.

2.º Aspirador Malfis R.

Industrial 80.000 ptas.

3.º Máquina de escribir

portátil marca Under-

word 25.000 ptas.

Total 120.000 ptas.

León, a 5 de noviembre de 1991.—

El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

10143 Núm. 7552—5.040 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal n.º 59/91, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia n.º 228/91.—En Ponferrada a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. D. Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, promovidos a instancia de D. Ricardo Rodríguez Ferrero, y en su representación el Procurador Sr. Morán Fernández, y asistido del Letrado Sr. Fernández Rodilla, contra D. Vicente Conca Albinana y Valenciana de Taxis, hallándose esta última en rebeldía en el presente procedimiento, y

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de D. Ricardo Rodríguez Ferrero, debo absolver y absuelvo a D. Vicente Conca Albinana y a la Entidad Valenciana de Taxis, Mutua de Seguros y Reaseguros de Prima Fija, de todas las pretensiones contra ellos deducidas en el presente procedimiento, condenando a la parte actora al pago de las costas causadas en estos autos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, Sala Primera de lo Civil, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de tres días a partir del siguiente al de su notificación.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Valenciana de Taxis que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Ponferrada a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Jesús Bello Pacios.

9674 Núm. 7553—3.528 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 694/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez en nombre y representación de Fernando Silva, S. A., con domicilio en Ponferrada, contra D. José Potes Arias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Toral de los Vados, sobre reclamación de 639.859 pesetas de principal y la de 320.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día trece de enero de 1992 a las once horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por los menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día catorce de febrero de 1992 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo; en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día diecisiete de marzo de 1992, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

2. Departamento o local corrido, emplazado en la primera planta de edificio en Toral de los Vados, calle de El Lago, s/n. Mide unos 210,50 metros cuadrados. Linda: Sur y Este, con el piso n.º 2, lindando además por el Sur, con el camino de servidumbre; Este, con finca de D. Félix Potes; Norte, Gumersindo Abelaira, y Oeste, zona de solar no edificada. Su cuota es de 30 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca, al tomo 912 del archivo, libro 53 de Toral de los Vados, folio 102, finca n.º 6.292. Inscripción 2.ª. Titulares D. José Potes Arias y su esposa. Valorada pericialmente en ocho millones de pesetas.

Dado en Ponferrada a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — E/. María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

10280 Núm. 7554—8.192 ptas.

**

D.ª María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía (tercería de mejor derecho) núm. 224/91 se dictó la sentencia que dice literalmente:

Sentencia núm. 258/91.

En Ponferrada a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por doña M.ª del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio de menor cuantía n.º 224/91 seguidos en este Juzgado a instancia de Carbones Primitivo, S. A., representado por la Procuradora Sra. Tahoces Rodríguez contra D. Emilio Fernández Casanova representado por el Procurador Sr. López Rodríguez y asistido del Letrado señor Miguélez López y contra Antracitas de Fervienza, S. L., sobre tercería de mejor derecho.

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por Carbones Primitivo, S. A., contra Emilio Fernández Casanova y Antracitas de Fervienza, S. L., debo declarar y declarar el mejor derecho del actor a percibir con el producto de los bienes embargados a Antracitas de Fervienza, S. L., en el juicio ejecutivo 330/90 de este Juzgado y con preferencia al demandado Emilio Fernández Casanova, el importe del crédito reconocido a Carbones Primitivo, S. A., en la senten-

cia dictada en el Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de esta ciudad en los autos de juicio ejecutivo 11/90. Las costas deberán abonarlas los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Antracitas de Fervienza, S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—María del Pilar López Asensio.

9676 Núm. 7555—4.032 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas núm. 135/90, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, por medio de la presente se emplaza a Belén Pérez Blas, con últimos domicilios en Valladolid, Paseo del Cauce, n.º 67 y en Fuentemilanos (Segovia), hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León si quiere convenirle, a hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en expresados autos.

Astorga a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. La Secretaria Judicial (ilegible).

9681

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 230/91 juicio verbal civil (justicia gratuita), a instancia de D. Santos Manuel Alonso Martínez, contra el Abogado del Estado; José Pisabarro Alonso; "Larra, S. A., Seguros Generales"; La Estrella, S. A. de Seguros, y herederos de Germán Jesús Vázquez Hernán, habiéndose dictado propuesta de providencia con esta fecha, en la que se ha acordado convocar a las partes para la comparecencia de juicio verbal, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día dieciocho de diciembre, a las 11,30 horas, citándose por medio del presente a los herederos de don Germán Jesús Vázquez Hernán, cuyo actual domicilio se desconoce, así como sus circunstancias personales, para el indicado día y hora, al objeto de asistir

a dicho juicio; previniéndole que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación en forma del demandado expresado, expido el presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en La Bañeza a 14 de noviembre de 1991.—El Juez, Antonio Ramón Recio Córdova.—Ante mí (ilegible).

10145

NUMERO CUATRO DE ORENSE

D.ª Victoria Blanca Sanz Bermejo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Orense.

Doy fe y certifico: Que en autos de juicio de menor cuantía a que se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Orense, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Manuel Cid Manzano, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía n.º 49/90 seguido a instancia de D. Alfonso Noguero Pernas, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en c/ Juan XXIII, n.º 35, Orense, representado por el Procurador de los Tribunales D. Jorge Andura Perille, bajo la dirección del Letrado D. Félix Menor Quintairo, contra Maderas Venancio García, S. A., con domicilio social en Avda. de Portugal, n.º 135, Ponferrada - León, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Jorge Andura Perille, en nombre y representación de D. Alfonso Noguero Pernas, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en su consecuencia, condeno a la Entidad demandada "Maderas Venancio García, S. A.", a abonar al demandante un millón cuatrocientas sesenta y nueve mil quinientas treinta pesetas (1.469.530 ptas.) así como los intereses legales desde la fecha de emplazamiento y al pago de las costas procesales de esta instancia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cid Manzano.—Rubricado."

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que sirva de notificación en forma a la Entidad "Maderas Venancio Gracia, S. A." expido y firmo la presente en Orense, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, Victoria Blanca Sanz Bermejo.

9689 Núm. 7556—4.104 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO SEIS DE VIZCAYA

Ilma. Sra. D.^a Nieves Uranga Motu-berria, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. 6 de los de Vizcaya.

Hago saber: Que en los autos número 617/89 seguidos por D. Francisco Rodríguez González, contra Luis Arias, S. A., sobre prestación, con fecha 30-9-91 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por D. Francisco Rodríguez González contra el I.N.S.S. la Tesorería General de la Seguridad Social, Luis Arias, S. A. y la Empresa Marco, S. A., impugnando en este orden jurisdiccional la resolución de la Dirección Provincial del I.N.S.S. de fecha 31-5-89 debo declarar y declaro que el actor no se encuentra afecto de una Incapacidad Total para su profesión habitual de especialista por causa de enfermedad profesional, absolviendo en consecuencia a las citadas demandadas de todos los pedidos de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la sentencia.

Así, por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Luis Arias, S. A., por su ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León para su publicación.

Dado en Bilbao a 11 de noviembre de 1991.—Nieves Uranga. 9438

PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 438/91, a instancia de José Joaquín Díez, frente a Hulleras de Prado de la Guzpeña, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia n.º 606/91.—La Ilma. señora D.^a M.^a Dolores Núñez Antonio, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, dicta la siguiente.—En Palencia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — En los autos de juicio seguidos a instancia

de José Joaquín Díez, contra Hulleras de Prado de la Guzpeña, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por prestaciones (jubilación), y

Fallo.—Estimando la demanda presentada por José Joaquín Díez, contra Hulleras de Prado de la Guzpeña, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declarar que la Base Reguladora de la pensión de jubilación ha de ser de 153.812 ptas. calculada sobre los salarios normalizados correspondientes a la categoría profesional de minero picador, con efectos desde el 23-II-1990 y sin perjuicio de las revalorizaciones que corresponda, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración.—Prevén-gase a las partes de que contra esta resolución cabe el recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuese la Entidad Gestora de la Seguridad Social, deberá presentar en la Secretaría de este Juzgado, al anunciar el recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación en los términos establecidos en esta resolución y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M.^a Dolores Núñez Antonio.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, Hulleras de Prado de la Guzpeña, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Palencia, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente. 9559

Anuncios particulares

MANSILLA LACTO GANADERA, S. A. T.

Narciso Olmo Llamazares, mayor de edad, casado, con D.N.I. 9.679.784-G y vecino de Vega de los Arboles (León), en su calidad de Presidente de la Sociedad Agraria de Transformación Mansilla Lacto Ganadera número 2.393, a los socios de esta empresa hago saber:

Que los Organos Rectores de esta Sociedad no han convocado Asamblea General Extraordinaria alguna para el día 21 de diciembre de 1991, siendo totalmente ajena a esta Sociedad, y por consiguiente, desautorizada a medio del presente escrito, la convocada por D. Jesús Medina Cuesta y D. Santiago de Prado Riol, personas ajenas a esta Sociedad, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4 de diciembre de 1991.

Que por esa falsa convocatoria, se han seguido las actuaciones penales oportunas, para derivar las responsabilidades procedentes, contra los autores de la misma, siendo ilegítima y al margen de esta Sociedad la asamblea anunciada, y en todo caso ilegales los acuerdos que se puedan adoptar, con responsabilidad directa para los socios que participen en la misma.

Asimismo, advierto de la ilegitimidad e ilegalidad de las Asambleas Generales Extraordinarias que se puedan convocar en el futuro, a excepción de las que dimanen de la Junta Rectora o de esta Presidencia, como Organos legítimamente representantes de la Sociedad.

En León a 5 de diciembre de 1991. Narciso Olmo Llamazares.

10259 Núm. 7557—3 024 ptas.

Caja Rural de León

S. Coop. de Crédito Ltda.

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro núms. 10-412-07255; 40-412-00301; 40-413-00240; 10-412-07434; 40-412-00450 y 40-413-00200 de la Caja Rural de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de las mismas quedando anuladas las primeras.

9558 Núm 7558—936 ptas.

★

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro núms. 10-412-06910 y 50-412-00615 de la Caja Rural de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de las mismas quedando anuladas las primeras.

9831 Núm. 7559—792 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1991